



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 47/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

Vista la sentencia n.º 47/2021 dictada en fecha 29 de enero de 2021 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña M. A. R. F., procedimiento ordinario 188/2020, contra la Resolución de fecha 5 de agosto de 2019, dictada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias, desestimatoria del recurso de reposición contra anterior Resolución de 2 de mayo de 2019 por la que se declara extinguida la prestación que venía percibiendo con reintegro de percepciones indebidas.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don I. L. G. en nombre y representación de D.ª M. A. R. F. contra la Resolución de fecha 5 de agosto de 2019 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Gobierno del Principado de Asturias, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por la Letrada de sus Servicios Jurídicos D.ª. M. A. R. Ll. Resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 20 de abril de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-04482.